

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTECUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MAGAÑA Y MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

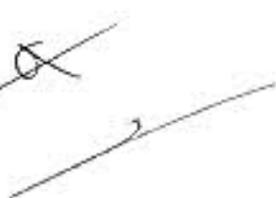
- 1.- Que con fecha 01 de octubre de 2012 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE por un monto de \$1,414,445.45 (un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 45/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Estudios y proyecto ejecutivo para la presa El Reynoso, municipio de Coatepec Harinas..**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-1134/12 de fecha 24 de octubre de 2012.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificadorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificadorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA" de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificadorio a la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE, para quedar como sigue:

"TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN".- A consecuencia del atraso en la entrega del anticipo otorgado, se difiere en igual plazo el programa de ejecución pactado, se modifica la fecha de inicio de los trabajos para el día 26 de enero de 2013 y se fija como fecha de terminación el día 05 de mayo de 2013.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo 1).

TERCERA.- "EL CONTRATISTA", se obliga a continuar los trabajos de: **Estudios y proyecto ejecutivo para la presa El Reynoso, municipio de Coatepec Harinas.**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE, de fecha 01 de octubre de 2012.

CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a "EL CONTRATISTA", con relación a este Primer Convenio Modificadorio, "EL CONTRATISTA" presentará los endosos modificatorios a las fianzas sujetas a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del contrato de referencia.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA", acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA- El presente Primer Convenio Modificadorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2012-008 ADE de fecha 01 de octubre de 2012, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificadorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 12 de febrero de 2013.

POR "LA DEPENDENCIA"


ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR "EL CONTRATISTA"


ING. GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO
MAGAÑA Y MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
SAD/PD060504/152/R2